



ACUERDO DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA POR EL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2017 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

A efectos de lo dispuesto en esta normativa, el profesorado interino con contratación a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza tendrá la misma consideración que el profesorado permanente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

En la convocatoria de elecciones, el Rector, oída la Junta Electoral Central, podrá determinar la utilización de sistemas de voto electrónico. La votación electrónica se realizará conforme a las reglas contenidas en el Anexo de la Disposición Adicional al Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para las elecciones de Rector/a, aprobada por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 16 de octubre de 2020, excepto la composición de la mesa electoral que estará formada por tres representantes del Personal Docente e Investigador en las elecciones a la Comisión Técnica de Evaluación; y por dos representantes del Personal Docente e Investigador y un estudiante en las elecciones a la Comisión de Estudios de Grado y Posgrado. El Rector informará al Consejo de Gobierno de la sustitución del voto presencial por el voto telemático.